

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2023-2019

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 15 DE JULIO DE 2019

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, diversas Unidades Ejecutoras han solicitado la aprobación de los Contratos Administrativos suscritos por las Autoridades Superiores de cada una de las mismas, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero **Francisco Rafael Moralejo Aycinena**, en calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada: **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO A SOLICITUD DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, dentro del proceso de Licitación adjudicado por Lotes e identificado como: **L-019/2019-MINEDUC**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueban los contratos administrativos suscritos por las Autoridades Superiores de cada una de las Unidades Ejecutoras solicitantes, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero **Francisco Rafael Moralejo Aycinena**, en calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada: **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO A SOLICITUD DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, dentro del proceso de Licitación adjudicado por Lotes e identificado como: **L-019/2019-MINEDUC**, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	LOTE(S)	CDP(S)	No. DE CONTRATO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
Dirección Departamental de Educación de El Progreso	1	35982273	ELPRO-66-2019-L	Q.343,332.00 ✓
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	2	35986154	CHIM-67-2019-L	Q.274,665.60 ✓
Dirección Departamental de Educación de Escuintla	3	35981874	ESCU-68-2019-L	Q.357,065.28 ✓
Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez	4	35982553	SUCHI-69-2019-L	Q.192,265.92 ✓
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	5	35989926 35998373 35989997	QUET-70-2019-L	Q.411,998.40 ✓
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	6	35999443 35999495	REU-71-2019-L	Q.137,332.80 ✓
Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz	7	35988870	BAJAV-72-2019-L	Q.233,465.76 ✓
Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz	8	36037701	ALTAV-73-2019-L	Q.185,399.28 ✓

11111

~~Prof. Dr. J. J. J. J. J.~~

~~Prof. Dr. J. J. J. J. J.~~

11

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

UNIDAD EJECUTORA	LOTE(S)	CDP(S)	No. DE CONTRATO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
Dirección Departamental de Educación de Jutiapa	9	35982687	JUT-74-2019-L	Q.137,332.80 ✓
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur	10 y 11	35988585 35988924	GUASUR-75-2019-L	Q.435,404.86 ✓
TOTAL ADJUDICADO				Q.2,708,262.70 ✓

Las partidas presupuestarias, el plazo y los demás pormenores se detallan en los contratos administrativos en referencia y que forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE



OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJIA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



A.M. 2023-2019
15-07-2019

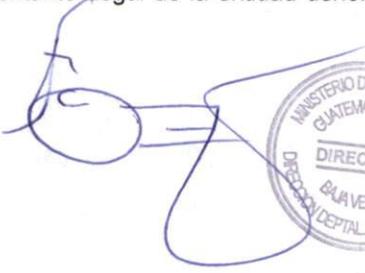
11

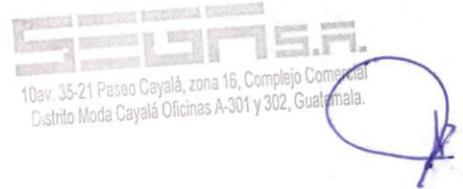
~~Handwritten signature~~

Handwritten scribble

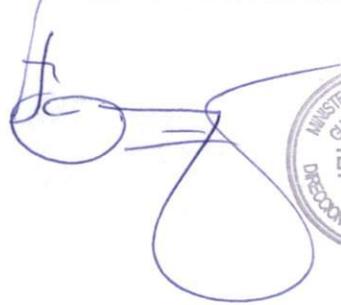
CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: BAJAV-72-2019-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019), comparecemos, por una parte, el Licenciado **FAUSTO SAMUEL ESQUIVEL RIVERA**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración Educativa, con domicilio en el departamento de Baja Verapaz. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos cuarenta y ocho espacio veinticinco mil novecientos veinticinco espacio un mil quinientos ocho (2248 25925 1508) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion dos mil ochocientos cuatro guion dos mil dieciséis (DIREH-2804-2016), de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016) y de la certificación del acta de toma de posesión número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016), de fecha uno (1) de junio de dos mil dieciséis (2016), asentada en el folio número ciento veinte (120) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro número L dos, dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, ubicada en: once (11) avenida, uno guion noventa y nueve (1-99) de la zona seis (6), Hacienda La Virgen, del municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz; y por la otra parte, el Ingeniero **FRANCISCO RAFAEL MORALEJO AYCINENA**, de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Electrónico, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos noventa y nueve espacio ochenta mil trescientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2599 80331 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada: **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia



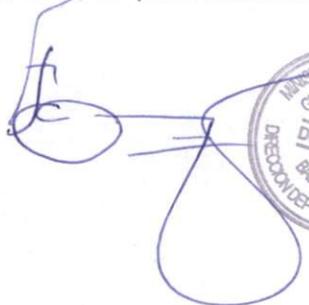


debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017) por la Notaria Laura Esperanza Ordoñez Rodas e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número quinientos quince mil quinientos veinticuatro (515524), Folio cuarenta y uno (41), del Libro cuatrocientos cuarenta y ocho (448) de Auxiliares de Comercio, con fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número veinte mil setenta y cuatro (20074), Folio setenta y cuatro (74), Libro noventa y tres (93) de Sociedades. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria quinientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y siete guion nueve (594167-9) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **SEGA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número ciento treinta y tres mil doscientos diez (133210), Folio doscientos diecisiete (217), del Libro ciento seis (106) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la décima (10ª.) avenida treinta y cinco guion veintiuno (35-21), Paseo Cayalá, zona dieciséis (16), Complejo Comercial Distrito Moda Cayalá, Edificio A, tercer (3er.) nivel, de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 Reglamento de la precitada ley y Resolución número un mil quinientos setenta y seis guion dos mil diecinueve (1576-2019), de fecha cinco (05) de junio de dos mil diecinueve (2019), suscrita por Oscar Hugo López Rivas, en calidad de Ministro de Educación y Maria Eugenia Barrios Robles de Mejía, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso denominado: **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIDO Y PROYECTORES MULTIMEDIA, PARA INSTITUTOS EXPERIMENTALES DE**





EDUCACIÓN BÁSICA CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL Y PARA USO DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN SOLICITANTES, identificado como: **L-019/2019-MINEDUC**, NOG: **10022872**. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** **A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE TREINTA Y CUATRO (34) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO**, solicitadas por la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, conforme las Especificaciones Técnicas contempladas en la oferta de "LA CONTRATISTA", relacionadas con lo requerido en el **LOTE NÚMERO SIETE (7)**, de las bases del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.233,465.76)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. "LA CONTRATISTA" ofertó lo requerido a un precio unitario de seis mil ochocientos sesenta y seis quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q.6,866.64). **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio unitario, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta conforme las Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** **A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,



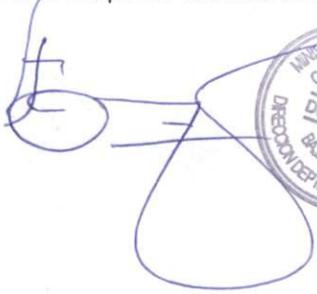

previa presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) extendida(s) con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá(n), en conjunto, el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto total del presente contrato será pagado, con cargo a las partidas presupuestarias consignadas en el(los) Requerimiento(s) de la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz que obra(n) dentro del expediente respectivo, respaldadas por la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número: treinta y cinco millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta (35988870), que forma parte integral del presente contrato. En casos excepcionales, se podrán hacer pagos de este contrato con cargo a la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas que le fueron adjudicadas, en el LOTE NÚMERO SIETE (7), según su oferta que forma parte integral del presente contrato. Los bienes solicitados se describen así: **LOTE NÚMERO SIETE (7): TREINTA Y CUATRO (34) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO**, marca **DELL**, Modelo **Optiplex 3060**. Dichos bienes serán entregados conforme las Especificaciones Técnicas que fueron ofertadas por "LA CONTRATISTA". Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONTRATISTA" se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial cumpliendo con todas las Especificaciones Técnicas, características, garantías y demás condiciones ofertadas, sin variación alguna, salvo el caso que beneficie a los intereses de EL MINISTERIO". **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **UN (1) DÍA HÁBIL**, siguiente al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de entrega de lo requerido es en la sede de la **Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz**, ubicada en: once (11) avenida, uno guion noventa y nueve (1-99) de la zona seis (6), del municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz, en el horario comprendido entre las ocho horas (08:00) y las quince horas con treinta minutos (15:30), directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS.** **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL



MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta caución garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos de calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre los bienes adquiridos, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza) equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley




de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa con la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivo, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Francisco Rafael Moralejo Aycinena, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del

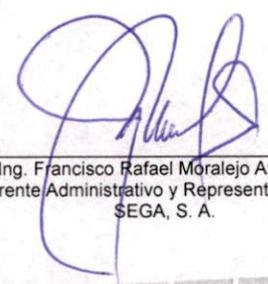



Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo su inhabilitación en el Sistema GATECOMPRAS.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en siete (7) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.



Lic. Fausto Samuel Esquivel Rivera
Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz
Ministerio de Educación

Ing. Francisco Rafael Moralejo Aycinena
Gerente Administrativo y Representante Legal
SEGA, S. A.

SEGA S.A.
10av. 35-21 Paseo Cayalá, zona 16, Complejo Comercial
Distrito Moda Cayalá Oficinas A-301 y 302, Guatemala.

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 35988870 ✓

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 233,465.76

Ejercicio Fiscal : 2019

MONTO EN LETRAS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON 76/100 M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 315 - DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE BAJA VERAPAZ

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 13 - Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz

FECHA DE EMISION 06/06/2019

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 10022872

DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA INSTITUTOS EXPERIMENTALES DE EDUCACIÓN BÁSICA CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE SALAMA Y RABINAL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ.

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 5941679

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SEGA, SOCIEDAD ANONIMA

CORREO ELECTRONICO: INFO@SEGA.COM.GT

AMACION NO. 1/1

MONTO PROGRAMADO (Q.)

233,465.76

-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----										-FUENTE DE FINANCIAMIENTO-	MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo		
13	00	000	009	000	328	1501	11	0000	0000		68,666.40
13	00	000	009	000	328	1503	11	0000	0000		164,799.36
Suma Total:											233,465.76 ✓

Solicitado Por

Fecha y hora: 06/06/2019 12:46:16p.m.
Usuario: FELIPE13
Firma Electrónica: DLFK9NDY85OGY25

Aprobado por

Fecha y hora: 06/06/2019 12:51:09p.m.
Usuario: MAYNOR13
Firma Electrónica: OWFK9NDY85ORY25
Fecha y Hora de Impresión: 06/06/2019 12:51.34



FIANZA C-2

POLIZA No. 740802

De Cumplimiento de Contrato

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Fiado:	SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Dirección del fiado:	10 AVENIDA 35-21 ZONA 16 PASEO CAYALÁ DISTRITO MODA GUATEMALA
Contrato:	Administrativo Número: BAJAV-72-2019-L del 21 de junio del 2019
Valor del contrato:	Q. 233,465.76 (doscientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco quetzales con 76/100.)
Objeto del contrato:	Adquisición de Treinta y Cuatro (34) Computadoras de Escritorio.
Plazo del contrato:	Veintiocho (28) días hábiles, contados a partir del siguiente día de la publicación en Guatecompras del contrato y Acuerdo Ministerial.
Monto afianzado:	Q. 23,346.58 (veintitres mil trescientos cuarenta y seis quetzales con 58/100.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 11 días del mes de julio del año 2019.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A

Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía del 27 de Abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A", en virtud de la resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero del 2012 antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2350387

1 / 4

beneficiario

2350387 %%%bjvh

Fianza recibida en DIDECO
El día 12/07/19
A las 10:30 hrs.
Por CA

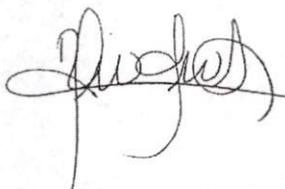
Guatemala, 11 de julio de 2019.

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se **CERTIFICA SU AUTENTICIDAD**, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 740802
Fiado: SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Monto Afianzado: Q. 23,346.58
Fecha Emisión: 11 de julio de 2019.

Atentamente



Firma Autorizada

Fianza recibida en DIBECO
El día 12/13/19
A las 10:30 hrs.
Por 